

RESOLUCIÓN No. 2525 06 AGO 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 2305 del 11 de julio de 2026, la Secretaría de Educación de Casanare aceptó la renuncia presentada por la docente HERMENIA CASTAÑEDA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.754.247, quien se desempeñaba en el cargo de Docente de Aula, área de Primaria, en la Institución Educativa José Antonio Galán, Sede Principal, del municipio de Chámeza.

Que, como consecuencia de la aceptación de la renuncia antes referida, se generó la vacancia definitiva del empleo de Docente de Aula, área de Primaria, en la Institución Educativa José Antonio Galán, Sede Principal, del municipio de Chámeza.

Que, mediante Resolución No. 2524 del 2026, la Secretaría de Educación de Casanare resolvió modificar el área de desempeño correspondiente a la vacante definitiva existente en la Institución Educativa José Antonio Galán, Sede Principal, del municipio de Chámeza, pasando del área de Primaria al área de Tecnología e Informática.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibídem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo "Sistema Maestro" como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo "Sistema Maestro" la vacante

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

referenciada con el ID. 115218 correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSÉ ANTONIO GALÁN sede PRINCIPAL del municipio de CHÁMEZA, convocatoria de la cual fue seleccionado con un puntaje de 49.65, la docente SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ BENITEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.375.988, según consta en comunicación electrónica de fecha 03 de agosto de 2026.

Que, SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ BENITEZ ostenta el título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN INFORMÁTICA EDUCATIVA, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ BENITEZ ostenta el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCACIONAL.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal"*.

Que, en razón al título acreditado por SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ BENITEZ se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 2 Nivel A, con Especialización.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho es pertinente nombrar provisionalmente en vacante definitiva a SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ BENITEZ en el cargo de DOCENTE DE AULA en la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALÁN sede PRINCIPAL en el municipio de CHÁMEZA, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionada mediante el aplicativo *"Sistema Maestro"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ BENITEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.375.988, quien ostenta los títulos de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN INFORMÁTICA EDUCATIVA, y ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCACIONAL, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALÁN sede PRINCIPAL en el municipio de CHÁMEZA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento provisional de SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ BENITEZ, se

RESOLUCIÓN No.

2525

06 AGO 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

mantendrá mientras la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada cualquier otra causal legal que dé lugar a la terminación de la vinculación.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ BENITEZ, corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A, con Especialización.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ BENITEZ y a la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALÁN del municipio de CHÁMEZA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.

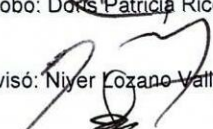
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

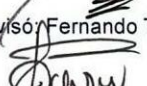
Dada en Yopal, a los

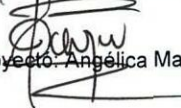
06 AGO 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Dora Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).


Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratado.